



València a 24 de diciembre de 2018

CIRCULAR Nº 37 / 2018

ASUNTO: LICENCIAS DE ENTRENADORES, MONITORES Y ÁRBITROS AÑO 2019.

Recordamos que con la ley Licencia Única, la FACV tramitará el cobro de licencias con los importes de la FEDA, realizando nosotros el abono a la FEDA posteriormente.

Con la Licencia Única, el monitor, árbitro o entrenador con titulación FEDA, no puede renunciar a una parte de la licencia. Si se es árbitro Nacional, FIDE o Internacional, el pago de la licencia es el coste de la licencia FEDA más el coste de la licencia Autonómica, por tanto, no es posible el pago la licencia FEDA sin pagar la Autonómica, ni al revés tampoco.

Los importes de las licencias autonómicas para el año 2018 que se aprobaron en la Asamblea del pasado 22 de diciembre, son los mismos del año anterior, al cual habrá que añadir en su caso los importes que la FEDA/FIDE establezca para 2019:

- **Licencia de monitor: 40 euros + FEDA/FIDE**
- **Licencia de entrenador: 60 euros + FEDA/FIDE**
- **Licencia de árbitros: 60 euros + FEDA/FIDE**

El pago de las licencias finalizará el 31 de enero de 2019.

Todas las licencias de árbitros pagadas fuera del plazo tendrán un recargo del 20%.

La FACV emite la licencia correspondiente, no habrá dos licencias, es la Comunidad Valenciana la que emitirá una licencia con la categoría correspondiente.

El pago de las cuotas y licencias podrá realizarse en las cuentas de la FACV habilitadas para tal efecto:

- [Bankia] ES73 2038 6585 7330 0051 9995
- [Caixa Popular] ES29 3159 0066 9722 7028 6228

Con el pago de las licencias se debe comunicar a la FACV los siguientes datos:

- Copia de la transferencia o ingreso.
- Nombre y apellidos.



-
- Tipo de licencia: Árbitro FACV, FEDA, FIDE o Internacional. Entrenador o monitor, FACV o FEDA
 - D.N.I.
 - Teléfono de contacto.
 - Foto.
 - Fecha de nacimiento.
 - Dirección postal.
 - E-mail.
 - Número de cuenta bancaria.
 - Matricula de vehículo propio.

Se deberá aportar obligatoriamente, la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales o Certificado de Penales.

No se tramitarán las licencias si no se reciben correctamente todos los datos, lo cual supondrá a los interesados los perjuicios que de ello se derive. El pago de los honorarios de los Árbitros y Entrenadores de la FACV se realizará vía transferencia bancaria, para tener la máxima transparencia en la gestión. Por ello es necesario el número de cuenta bancaria donde sea titular el árbitro o entrenador. La Retención de IRPF será la que legalmente corresponda. Esperando que sea de vuestra conformidad, os saludamos atentamente,

Como siempre recordar que para actuar como monitores, entrenadores o árbitros en la Comunidad Valenciana es imprescindible tener licencia en vigor.

Un saludo,

Fdo.: **Jose A. Polop Morales**

Secretario General FACV